No. GS-2026 / AREAD – GUCON 11.6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO **PN-DEGUA MIC No. 27-7-10023-26**

Riohacha D. E. T. y C., 5 de Octubre de 2026

Señores
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR S.A.S
Nit: 901.060.200-1
R/legal: ONEIBER MEJIA MANJARREZ
CC 1.065.582.194 expedida en Valledupar cesar
Dirección: CL 22 No.14-11
Correo electrónico: multiserviciosm01@gmail.com
Telefono: 3104651461
Valledupar cesar

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 017 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 25/09/2026 4:46 PM, dentro del proceso PN-DEGUA MIC 017 2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS Y VEHÍCULOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO (SETRA, SEPRO, DICAR, UPRES Y GUDMO) UNIDADES DE APOYO Y AQUELLAS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL" PARA LA VIGENCIA 2026" Por valor de Ciento Dieciséis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta y Tres Centavos ($116.169.956,53) incluido IVA, ha sido aceptada por el Departamento de Policía La Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.072.423 de Pasto - Nariño.
CARGO	Comandante Departamento de Policía La Guajira (E).
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05/03/2026, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/ contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, emanada por la Dirección Nacional de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Persona jurídica: MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR S.A.S Nit: 901.060.200-1

	R/Legal: ONEIBER MEJIA MANJARREZ CC 1.065.582.194 expedida en Valledupar cesar Dirección: CL. 22 No.14-11 Correo electrónico: multiserviciosm01@gmail.com Teléfono: 3104651461
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Intendente Jefe RODRIGO JAVIER VALENCIA BOLAÑOS, Responsable del Grupo Movilidad del Departamento de Policía La Guajira y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía La Guajira, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Riohacha, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en la calle 15 carrera 7 Esquina Barrios Camilo Torres Bloque 1 Piso 1, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía La Guajira no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía La Guajira, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

	2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co "esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automaticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. PCI: **16-01-01-D19**: Contrato: **27-7-10023-26** Correo Supervisor: rodrigo.valencia6257@correo.policia.gov.co Nombre Beneficiario: MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR NIT: 901060200-1 Dirección: CL. 22 No 14-11 Valledupar cesar Correo electrónico: multiserviciosm01@gmail.com Teléfono: 3104651461 Cuenta No. 65688502262 Tipo De Cuenta: Cuenta de ahorros Entidad Financiera: **BANCO BANCOLOMBIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8026 de fecha 18/09/2026 por valor de $4.000.000,00 por recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía La Guajira.
VALOR	El valor adjudicado en el presente proceso de contratación es de Ciento Dieciséis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta y Tres Centavos ($116.169.956,53) M/CTE. Dicho presupuesto se encuentra distribuido en el **Lote I (Motocicletas Multimarcas)** y el **Lote II (Vehículos Multimarcas)**, Así: **LOTE No. 1** El valor estimado del **Lote I - Motocicletas Multimarcas** de la presente contratación asciende a la suma de **treinta millones de pesos ($30.000.000,00) moneda legal colombiana**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley a que haya lugar.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	DEGUA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS PARA EL DEGUA	10	1	$ 30.000.000.00	$ 30.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.000.000.00

LOTE No. 2

Valor estimado del **LOTE No. 2 - VEHICULOS MULTIMARCAS** de la presente contratación es de Ochenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos. ($86.169.956,53) incluidos impuestos de ley que apliquen.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	DEGUA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO PARA EL DEGUA	10	1	$ 65.169.956,53	$ 65.169.956,53
2	A-02-02-02-008-007	GUDMO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS GUDMO	10	1	$ 21.000.000.00	$ 21.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 86.169.956,53

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8026 del 18/09/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía La Guajira

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigente por un (1) año más al plazo de ejecución

c). **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**: Por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato y dos (2) años más

2. **SANCIONES**:

a). MULTAS.- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b).MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en

	el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso de contratación será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar, y la expedición del respectivo registro presupuestal, hasta el 15 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del o los contrato que se derive del presente proceso, se ejecutarán en forma de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada al parque automotor MOTOCICLETAS Y VEHICULOS MULTIMARCAS debe cubrir el 100% del parque automotor en las unidades que este se encuentre ubicados por tal razón se debe contar con sede propia en la ciudad de Riohacha, y sedes alternas en las bases de distritos policiales que componen el Departamento de Policía La Guajira, los cuales se encuentran descritas en el numeral 4 del Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS del presente documento. Las Motocicletas y vehículos que estén ubicados en la ciudad de Riohacha, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista y para las demás unidades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el parque automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo, solo los puestos de trabajo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, las motocicletas y vehículos siempre deberán estar al interior de las instalaciones del oferente, en ningún momento deberán estar en la calle, aceras o lugares que denigren a la Policía Nacional o expuestos a daños de terceros.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía La Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante del Departamento de Policía La Guajira (E), toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 017 2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS),

PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS Y VEHÍCULOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO (SETRA, SEPRO, DICAR, UPRES Y GUDMO) UNIDADES DE APOYO Y AQUELLAS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL", PARA LA VIGENCIA 2026", al proveedor MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR S.A.S. Nit 901.060.200-1, Representante legal, ONEIBER MEJIA MANJARREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.582.194 expedida en Valledupar cesar. En atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Comandante Departamento de Policía La Guajira (E)

Elaboró: SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe Grupo Contratos DEGUA (E)

Revisó: IJ. RICARDO BERMUDEZ GAMEZ
Jefe administrativo DEGUA (E)

Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisó: TC. ANTONIO JOSE LONDOÑO LONDOÑO
Subcomandante de Departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 05-10-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Mínima Cuantía
Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de las marcas respectivas, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos y motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas certificando que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y al ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Los oferentes y el futuro contratista deberán presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva de la entidad ambiental que rige la materia en la jurisdicción donde funciona o desarrolla su actividad comercial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: El oferente deberá Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009 y Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Se realizarán visitas a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El contratista deberá cumplir con el Decreto 1076 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TITULO 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.
3	**SERVICIOS:** Prestar servicios a nivel departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. – El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de una motocicleta. – En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución. – En el caso que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de una motocicleta, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de motocicletas definiéndose el valor día de arrendamiento de motocicletas con similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora. – El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. – El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
4	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas para mantenimientos preventivos y un plazo máximo de 10 días para mantenimientos correctivos, estos días serán días calendario sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente **deberá anexar a la propuesta carta de intención de convenio** o alianzas en talleres en los siguientes municipios, aparte de la ciudad de Riohacha, el oferente al momento de aportar la oferta debe adjuntar los convenios o carta de invitación que tengas con los municipios: – FONSECA – SAN JUAN – MAICAO – HATONUEVO En los municipios del departamento que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución o en su defecto coordinar el traslado del vehículo al municipio más cercano donde se pueda realizar el mantenimiento requerido. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el departamento de La Guajira, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (24) veinticuatro horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS MOTOCICLETAS MULTIMARCA 2026*, de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. Las motocicletas deberán ser entregados lavados externamente sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS
PREVENTIVO	1 a 3
CORRECTIVO	1 a 10
ESPECIALIZADO	10 a 30

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro descrito a continuación, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de las motocicletas en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 a 5	10%
6 a 10	15%
11 a 15	20%
16 a 20	25%
21 a 25	30%

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	10%
16 a 20	15%
21 a 25	20%
26 a 30	25%
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
31 a 35	10%
36 a 40	15%
40 a 45	20%
46 a 50	25%

Nota: Los porcentajes son antes de IVA.

8	**MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS:** El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizara desplazamientos de las motocicletas. En caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: – Reparación de motor. – Reparación de transmisión. – Reparación de suspensión. – Reparación de frenos. – Reparación caja velocidades. – Reparación embrague. – Reparación dirección. – Reparación sistema de refrigeración. – Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura. – Tapicería. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS MOTOCICLETAS 2026.* Se requiere para la intervención de las motocicletas en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS Motocicletas 2026* se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 **SERVICIO ESPECIALIZADO**.

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
10	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS Motocicletas 2026* para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS Motocicletas 2026* En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato, es preciso indicar que si con la reparación del elemento no se supera la falla y debe colocarse un repuesto nuevo el valor de la reparación deberá ser descontada del valor del repuesto nuevo y solo se cobrara el valor de la pieza nueva.
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o 6 meses, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. *El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.* En el caso que el temario establecido en los repuestos de los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS Motocicletas 2026* se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, liquido de freno, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
14	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán certificar la experiencia en los segmentos, familias y clases, de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial por cada Lote. LOTE No.1 MOTOCICLETAS por la suma de $30.000.000,00. La experiencia deberá acreditarse a través de certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso. – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante. – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 1 :** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
	los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
15	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de Taller de Motocicleta	1	Técnico o tecnólogo electromecánico
Mecánico de Motocicletas	1	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.
Mecánico General	2	Electromecánico de Motocicletas o Técnico en Mecánica y Electricidad de Motos.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los oferentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. **MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS** Deberá tener como mínimo una (1) sede o taller en la ciudad de Riohacha, donde cuente con dos (02) puestos de trabajo exclusivos para la Policía Nacional (bajo techo) solo los puestos de trabajo, los cuales deben estar en capacidad para la rotación de dos (02) mantenimientos preventivos diarios y dos (02) correctivos debidamente demarcados y con las herramientas técnicas disponibles para brindar un excelente servicio. El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias, en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo- solo los puestos de trabajo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo del taller, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en los procesos cumplan con los siguientes requisitos: Las medidas para cada puesto de trabajo de motocicleta son de 1,50 x 2,50 metros y un mínimo de 1,50 x 2,20 metros, con lo cual se garantizará el transito técnico y un área de equipos y/o herramientas. Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente proceso, *por cuanto estos tienen un alto nivel de riesgo dada nuestra misionalidad, por lo cual deberá contar con* sistemas de circuito cerrado de video que cuente con un numero de cámaras suficientes para cubrir toda el área del taller y la parte externa, al igual que un sistema de red eléctrica redundante (UPS) para estas. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones entre 2.5 a 3 metros de ancho y una altura mínima de 2.1 a 2.5 metros.

No.	ANEXO No.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 (MOTOCICLETAS)
	NOTA 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que un mismo taller sea ofertado por diferentes proponentes. **NOTA 2:** El comité evaluador realizará una visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. **NOTA 3:** Los talleres en su infraestructura interna deberán contar con áreas de trabajo, debidamente pintadas, demarcadas y señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **NOTA 4:** Los talleres deberán aportar uso del suelo comercial o de servicios que cuente con actividades afines con alguna de las actividades a desarrollar en el futuro contrato. **NOTA 5:** En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. El comité evaluador realizará visita técnica, dejando constancia de la misma mediante acta donde conste los intervinientes con la finalidad de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.
17	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.
18	Cumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último, que cumple con lo establecido en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019. En la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo, **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales podrán ser objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.
19	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
20	El contratista en las actividades de mantenimiento en las cuales se derive el manejo de desechos, deberá dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, asegurando la correcta disposición final de estos desechos, por ende presentará certificación.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	REPUESTOS
1	Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de las marcas respectivas, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	El oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los VEHICULOS MUTIMARCA certificando que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y al ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Los oferentes y el futuro contratista deberán presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva de la entidad ambiental que rige la materia en la jurisdicción donde funciona o desarrolla su actividad comercial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: El oferente deberá Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009 y Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Se realizarán visitas a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El contratista deberá cumplir con el Decreto 1076 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TITULO 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.
3	**SERVICIOS:** Prestar servicios a nivel departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	– El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. – En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. – En el caso que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de un vehículo, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de vehículos definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora. – El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. – El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
4	**MANTENIMIENTO:** – Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas para mantenimientos preventivos y un plazo máximo de 10 días para mantenimientos correctivos, estos días serán días calendario sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente **deberá anexar** a la propuesta carta de intención de convenio o alianzas en talleres en los siguientes municipios, aparte de la ciudad de Riohacha: – FONSECA – SAN JUAN – MAICAO – HATONUEVO En los municipios del departamento que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución o en su defecto coordinar el traslado del vehículo al municipio más cercano donde se pueda realizar el mantenimiento requerido. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista al momento de aportar la oferta debe adjuntar el convenio o carta de invitación a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de La Guajira donde tenga convenios de taller **(mínimo en los cuatros municipios anteriormente señalados)**, por cada taller debe incluir la siguiente información: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el Departamento de La Guajira, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior (24) veinticuatro horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS VEHICULOS 2026 MUTIMARCA_15_tipologias, 2. ANÁLISIS DE PRECIOS VEHICULOS 2026 MUTIMARCA_21_tipologias*, de igual forma atenderá las VEHICULOS MUTIMARCA con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.
5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS
PREVENTIVO	1 a 3
CORRECTIVO	3 a 10
ESPECIALIZADO	10 a 30

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro descrito a continuación, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 a 5	10%
6 a 10	15%
11 a 15	20%
16 a 20	25%
21 a 25	30%
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	10%
16 a 20	15%
21 a 25	20%

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHÍCULOS)

26 a 30	25%

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
31 a 35	10%
36 a 40	15%
40 a 45	20%
46 a 50	25%

Nota: Los porcentajes son antes de IVA

8 **MANEJO DEL VEHÍCULO:**

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos. En caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.

9 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Reparaciones correctivas:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS VEHÍCULOS MULTIMARCA 2026*, así como las actividades y repuestos que no estàn relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS VEHÍCULOS MULTIMARCA 2026* se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".

10 **TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**:

El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: 1. LOTE 1 MOTOCICLETAS 2026 PRECIO TECHO, LOTE 2 VEHICULOS 2026 MULTIMARCAS 15 TIPOLOGIAS PRECIO TECHO PART 1, LOTE 2 VEHICULOS 2026 MULTIMARCAS 21 TIPOLOGIAS para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: LOTE 1 MOTOCICLETAS 2026 PRECIO TECHO, LOTE 2 VEHICULOS 2026 MULTIMARCAS 15 TIPOLOGIAS PRECIO TECHO PART 1, LOTE 2 VEHICULOS 2026 MULTIMARCAS 21 TIPOLOGIAS

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato, es preciso indicar que si con la reparación del elemento no se supera la falla y debe colocarse un repuesto nuevo el valor de la reparación deberá ser descontada del valor del repuesto nuevo y solo se cobrara el valor de la pieza nueva.
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o 6 meses, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, *el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se* tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso que el temario establecido en los repuestos de los archivos en formato EXCEL adjuntos denominados: *1. ANÁLISIS DE PRECIOS VEHÍCULOS MULTIMARCA 2026* se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, liquido de freno, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
14	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán certificar la experiencia en los segmentos, familias y clases, de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial por cada Lote. LOTE No.2 VEHICULOS por la suma de ($ 86.169.956,53), La experiencia deberá acreditarse a través de certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso. – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 1:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
15	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO AUTOMOTOR VEHÍCULO** Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación especifica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Mecánico general	2	Técnico y/o tecnólogo electromecánico
Mecánico motores	1	Técnico en reparación de motores diésel y gasolina
Técnico eléctrico	1	Técnico electricista automotriz
Mecánico de sincronización	1	Capacitación en sincronización de motores
Lamina y pintura	1	Capacitación en latonería y pintura
Técnico de suspensión	1	Capacitación en suspensión
Mecánico de frenos	1	Capacitación en frenos
Mecánico de dirección y de transmisión	1	Capacitación en direcciones y en transmisión

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada sede o taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 2: al momento de adjudicar el proceso el contratista debe aportar certificaciones de estudios del Equipo de trabajo

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Riohacha y por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote **no se acepta el mismo personal técnico.**

Nota 3: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 4: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 5: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
16	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULO El oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Riohacha, con capacidad técnica y operativa suficiente para prestar los servicios objeto del contrato. La sede o taller deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad y protección para los vehículos del Departamento de Policía La Guajira durante la ejecución de los trabajos autorizados, garantizando que los vehículos permanezcan bajo cubierta mientras se encuentren en proceso de mantenimiento o reparación. El taller deberá disponer de una capacidad mínima de atención simultánea de: • Tres (3) puestos de trabajo destinados prioritariamente a los vehículos del Departamento de Policía La Guajira, para servicios de mantenimiento de atención rápida o exprés. • Quince (15) puestos de trabajo con capacidad para atender vehículos livianos, dotados de las herramientas y equipos técnicos necesarios para realizar los servicios de mantenimiento y reparación objeto del contrato. • Dos (2) puestos de trabajo con capacidad para atender vehículos pesados de manera simultánea. El oferente deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de los servicios contratados, incluyendo como mínimo dos (2) elevadores para vehículos tipo automóvil, que permitan realizar de manera segura las labores que requieran elevación del vehículo. Los puestos de trabajo destinados a la ejecución de los servicios deberán contar con condiciones de seguridad, accesibilidad y protección contra las condiciones climáticas, de manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y la protección de los vehículos mientras permanezcan en las instalaciones. Durante la ejecución del contrato, los puestos de trabajo destinados a los vehículos del Departamento de Policía La Guajira deberán ser priorizados para la atención de los mantenimientos y reparaciones previamente autorizados, de acuerdo con las necesidades del servicio. El oferente podrá acreditar el cumplimiento de estas condiciones mediante infraestructura propia, arrendada, en comodato o mediante cualquier otra modalidad jurídicamente válida que garantice la disponibilidad efectiva de las instalaciones y equipos durante la ejecución del contrato. Las condiciones aquí establecidas deberán entenderse como requisitos mínimos de capacidad técnica y operativa, sin que se exija una determinada marca, modelo, sistema constructivo o característica específica de los equipos o instalaciones, siempre que se garantice la capacidad, seguridad y calidad requeridas para la prestación del servicio. El oferente deberá presentar certificación con la oferta en el cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos, en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias, en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados de forma permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros y vehículos pesados tipo tanquetas de la Policía Nacional. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (el puesto de trabajo totalmente bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados para vehículos pesados, buses de 42 pasajeros y vehículos pesados tipo tanquetas de la Policía Nacional, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso.

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vias), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo de cada taller, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en los procesos cumplan con los siguientes requisitos: Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro, no obstante, para el presente proceso de contratación, debe obedecer a la suma del área del vehículo, más el transito técnico y un área de equipos y/o herramientas. Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente proceso, por cuanto estos tienen un alto nivel de riesgo dada nuestra misionalidad. Se hace necesario contar con un encerramiento total del taller o sede a ofertar, con paredes construidas con ladrillos o bloques cubiertos de cemento o concreto y/o intercalados con puertas metálicas o esteras metálicas enrollables, de forma tal que se resguarde y garantice la seguridad de los vehículos institucionales que se encuentren al interior de las instalaciones al momento de adelantar las actividades de mantenimiento, así mismo durante la noche, durante los periodos de receso y Maxime cuando el taller no se encuentre en funcionamiento; no se aceptaran rejas, la puerta de acceso a las instalaciones deberán conservar el tamaño necesario para el ingreso y salida de los vehículos de igual manera deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica que incluya alarma, un circuito cerrado de video que cuente con cámaras que cubran las áreas donde se permanecerán los vehículos, y red electrica redundante (UPS) para estas, además para para el parque automotor tipo vehículo multimarca deberá contar con polizas de seguro acordes a este nivel de exigencia (póliza de responsabilidad civil para talleres), la cual deberá aportarse junto con su propuesta, siendo este un requisito habilitante. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descritos en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (Andenes y vías). Deberán tener una zona de parqueo al interior del taller, donde no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal; tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al código nacional de tránsito Ley 769 de 2002. **NOTA 1:** Con el fin de garantizar un servicio agil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que un mismo taller sea ofertado por diferentes proponentes. **NOTA 2:** El comité evaluador podrá realizar una visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. **NOTA 3:** Los talleres en su infraestructura interna deberán contar con áreas de trabajo, debidamente pintadas, demarcadas y señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **NOTA 4:** Los talleres deberán aportar uso del suelo comercial o de servicios que cuente con actividades afines con alguna de las actividades a desarrollar en el futuro contrato. **NOTA 5:** En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. • El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.
17	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.
18	Cumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último, que cumple con lo establecido en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019. En la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No.	ANEXO No.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA APLICA PARA LOTE 2 (VEHICULOS)
	Así mismo, **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales podrán ser objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.
19	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
20	El contratista en las actividades de mantenimiento en las cuales se derive el manejo de desechos, deberá dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, asegurando la correcta disposición final de estos desechos.

Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Comandante Departamento de Policía La Guajira (E)

Elaboró: ST. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe Grupo Contratos DEGUA (E)

Revisó: TJ. RICARDO BERMUDEZ GAMEZ
Jefe administrativo DEGUA (E)

Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisó: TC. ANTONIO JOSE LONDOÑO LONDOÑO
Subcomandante de Departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 05-10-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ MIC

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCON DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE. EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Comandante Departamento de Policía La Guajira (E)

Elaboró: SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe Grupo Contratos DEGUA (E)

Revisó: IJ. RICARDO BERMUDEZ GAMEZ
Jefe administrativo DEGUA (E)

Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisó: TC. ANTONIO JOSE LONDOÑO LONDOÑO
Subcomandante de Departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 05-10-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ MIC

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co